DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2213042

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

DECLARA COMO ADMISIBLES Y ELEGIBLES LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LLAMADO PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES (2022), Y SELECCIONA LA PROPUESTA DE LA LOCALIDAD MALALHUE, COMUNA DE LANCO

(Resolución)

Núm. 600 exenta.- Valdivia, 27 de octubre de 2022.

Vistos:

a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) El DL N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) El decreto N° 397, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
d) Decreto N° 17, de fecha 6 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, en trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República.
e) El decreto supremo N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
f) La resolución exenta N° 5.430 (V. y U.), de 2018, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades.
g) Resolución exenta N° 176, de fecha 29 de mayo de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que designa a la Encargada Regional del Programa para Pequeñas Localidades, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
h) Resolución exenta N° 1.024 (V. y U.), de 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.
i) Resolución exenta N° 1.232 (V. y U.), de 2022, que modifica resolución exenta N° 1.024 (V. y U.), de 2022, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.
j) Resolución exenta N° 557, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades (2022).
k) Ordinario N° 1068, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Valdivia, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2022.
l) Ordinario N° 1067, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Lagos, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2022.
m) Ordinario N° 1064, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

n) Ordinario N° 1066, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Máfil, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2022.

o) Ordinario N° 1069, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Lanco, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2022.

p) Ordinario N° 1070, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Panguipulli, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2022.

q) Ordinario N° 1065, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de Paillaco, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2022.

r) Ordinario N° 1063, de fecha 13 de octubre de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos a Alcalde Ilustre Municipalidad de La Unión, que indica resultado de etapa de admisibilidad concurso PPL año 2022.

s) Acta de elegibilidad, de fecha 12 de octubre de 2022, Localidad Curiñanco, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

t) Acta de elegibilidad, de fecha 12 de octubre de 2022, Localidad Folilco-Riñihue, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos,

u) Acta de elegibilidad, de fecha 12 de octubre de 2022, Localidad Máfil, comuna de Máfil, Región de Los Ríos.

v) Acta de elegibilidad, de fecha 12 de octubre de 2022, Localidad Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.

w) Acta de elegibilidad, de fecha 12 de octubre de 2022, Localidad Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

x) Acta de elegibilidad, de fecha 12 de octubre de 2022, Localidad Pichirropulli, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos.

y) Acta de elegibilidad, de fecha 12 de octubre de 2022, Localidad Puerto Nuevo, comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

z) Acta Mesa Regional, de fecha 20 de octubre de 2022, Localidad Curiñanco, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

aa) Acta Mesa Regional, de fecha 20 de octubre de 2022, Localidad Neltume, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

bb) Acta Mesa Regional, de fecha 20 de octubre de 2022, Localidad Máfil, comuna de Máfil, Región de Los Ríos.

cc) Acta Mesa Regional, de fecha 20 de octubre de 2022, Localidad Lago Ranco Urbano, comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos.

dd) Acta Mesa Regional, de fecha 20 de octubre de 2022, Localidad Folilco Riñihue, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos.

ee) Acta Mesa Regional, de fecha 20 de octubre de 2022, Localidad Malalhue, comuna de Lanco, Región de Los Ríos.

ff) Acta Mesa Regional, de fecha 20 de octubre de 2022, Localidad Pichirropulli, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos.

gg) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

hh) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado mediante decreto supremo citado en la letra e) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes u potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, en dicho contexto, por intermedio de resolución exenta citada en la letra h) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra i) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de localidades ubicadas en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, en el referido acto administrativo, en específico en su resuelvo quinto, señala que el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades de esta Secretaría Regional Ministerial, o quien haya sido designado por el Secretario Regional Ministerial si no lo hubiere, dispondrá de un plazo de 5 dias corridos para realizar el Examen de Admisibilidad de estas, conforme a los requisitos de postulación señalados en tabla que se reproduce en el resuelvo.

4. Que, dicho examen de admisibilidad fue desarrollado por la Encargada Regional del Programa, a saber, Graciela Soto San Martín, siendo comunicado el resultado de este examen a los municipios que presentaron propuestas, a través de ordinarios individualizados en los literales k), l), m) n), o), p), q) y r) de los vistos. Las propuestas realizadas por las Entidades Municipales de la Región de Los Ríos declaradas admisibles corresponden a lo siguiente:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Calcurrupe Bajo	Lago Ranco	Admisible
2	Sistema Folilco y Riñihue	Los Lagos	Admisible
3	Curiñanco	Valdivia	Admisible
4	Lago Ranco	Lago Ranco	Admisible
5	Malalhue	Lanco	Admisible
6	Puerto Nuevo	La Unión	Admisible
7	Neltume	Panguipulli	Admisible
8	Pichirropulli	Paillaco	Admisible
9	Máfil	Mafil	Admisible

5. Que, por su parte, según lo mencionado en el resuelvo sexto de la resolución exenta citada en la letra h) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra i) de los vistos, en el plazo de 7 días corridos, contados desde la fecha que se declare la calificación admisible de la propuesta de postulación de la localidad y/o sistema de localidades, la Comisión Evaluadora deberá revisar los antecedentes que respalden la factibilidad técnica de la intervención, conforme a los criterios dispuestos en tabla reproducida en el referido resuelvo (Calificación de Elegibilidad de las Localidades).

6. Que, la Comisión Evaluadora, designada por resolución citada en la letra g) de los vistos, procedió a realizar la revisión de los antecedentes que respaldan las propuestas realizadas por los municipios (calificación de elegibilidad), según constan en actas individualizadas en los literales s), t), u), v), w), x) e y) de los vistos, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Localidad y/o Sistema de Localidades	Comuna	Puntaje Final Obtenido	Calificación Elegibilidad
1	Calcurrupe Bajo	Lago Ranco	50	No elegible
2	Sistema Folilco y Riñihue	Los Lagos	66	Elegible
3	Curiñanco	Valdivia	70	Elegible
4	Lago Ranco	Lago Ranco	60	Elegible
5	Malalhue	Lanco	65	Elegible
6	Puerto Nuevo	Lago Ranco	51	No elegible
7	Neltume	Panguipulli	61	Elegible
8	Pichirropulli	Paillaco	61	Elegible
9	Máfil	Mafil	61	Elegible

7. Que, las localidades calificadas como elegibles, según lo mencionado en el resuelvo séptimo de la resolución exenta citada en la letra h) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra i) de los vistos, integrarán un listado que será presentado por parte de la Comisión Evaluadora a una Mesa Regional, que evaluará los antecedentes que respalden la localidad propuesta, conforme a los criterios ahí expresados. En este sentido, las evaluaciones realizadas a cada propuesta calificada como elegible constan en las actas individualizadas en los literales z), aa), bb), cc), dd), ee) y ff) de los vistos.

8. Que, el inciso primero del resuelvo octavo de la resolución exenta citada en la letra h) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra i) de los vistos, señala: "Una vez asignados los puntajes por la Comisión Evaluadora y la Mesa Regional, la Seremi calculará el puntaje final de acuerdo a las ponderaciones definidas para cada etapa, 70% en la etapa de elegibilidad y 30% en la mesa regional, y sancionará, según prelación, las localidades seleccionadas mediante resolución del Seremi de Vivienda y Urbanismo, la que debe ser publicada en el Diario Oficial".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

9. Que, el cálculo final de acuerdo ponderaciones definidas para cada etapa es el siguiente:

Localidad y/o Sistema de Localidades	Comuna	Elegibilidad		Mesa Regional		Puntajes Finales		
		Puntaje	70%	Puntaje	30%	Elegibilidad 70%	Selección 30%	Puntaje Final
Sistema Folilco y Riñihue	Los Lagos	66	46,20	71	21,3	46,20	21,3	67,5
Curiñanco	Valdivia	70	49	63	18,9	49	18,9	67,9
Lago Ranco	Lago Ranco	60	42	54	16,2	42	16,2	58,2
Malalhue	Lanco	65	45,5	94	28,2	45,5	28,2	73,7
Neltume	Panguipulli	61	42,7	79	23,7	42,7	23,7	66,4
Pichirropulli	Paillaco	61	42,7	62	18,6	42,7	18,6	61,3
Máfil	Mafil	61	42,7	54	16,2	42,7	16,2	58,9

10. Con todo se hace necesario dictar la siguiente resolución.

Resuelvo:

1. Apruébese, las actas de admisibilidad de las Localidades y/o Sistema de Localidades que se adjuntan a los oficios individualizados en las letras k), l), m), n), o), p), q) y r) de los vistos.

2. Declárese como admisible, las propuestas de las Localidades y/o Sistemas de Localidades que se detallan a continuación:

N°	Localidad	Comuna	Calificación Admisibilidad
1	Calcurrupe Bajo	Lago Ranco	Admisible
2	Sistema Folilco y Riñihue	Los Lagos	Admisible
3	Curiñanco	Valdivia	Admisible
4	Lago Ranco	Lago Ranco	Admisible
5	Malalhue	Lanco	Admisible
6	Puerto Nuevo	Lago Ranco	Admisible
7	Neltume	Panguipulli	Admisible
8	Pichirropulli	Paillaco	Admisible
9	Máfil	Mafil	Admisible

3. Declárese como no elegibles, las propuestas de las Localidades y/o Sistema de Localidades que se detallan a continuación:

N°	Localidad y/o Sistema de Localidades	Comuna	Puntaje Final Obtenido	Motivos
1	Calcurrupe Bajo	Lago Ranco	50	Obtuvo menos de 59 puntos
2	Puerto Nuevo	Lago Ranco	51	Obtuvo menos de 59 puntos

4. Apruébese las actas de elegibilidad mencionadas en las letras s), t), u), v), w), x) e y) de los vistos.

5. Declárese como elegibles, las propuestas de las Localidades y/o Sistema de Localidades que se detallan a continuación:

N°	Localidad y/o Sistema de Localidades	Comuna	Puntaje Final Obtenido	Calificación Elegibilidad
1	Sistema Folilco y Riñihue	Los Lagos	66	Elegible
2	Curiñanco	Valdivia	70	Elegible
3	Lago Ranco	Lago Ranco	60	Elegible
4	Malalhue	Lanco	65	Elegible
5	Neltume	Panguipulli	61	Elegible
6	Pichirropulli	Paillaco	61	Elegible
7	Máfil	Máfil	61	Elegible

6. Apruébese las actas de Mesa Regional mencionadas en las letras z), aa), bb), cc), dd), ee) y ff) de los vistos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Selecciónese, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de Los Ríos, la propuesta de la localidad Malalhue, de la comuna de Lanco.

8. Publíquese extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Daniel Barrientos Triviños, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl